

**EXTRACTO Y ACUERDOS DEL CONSEJO
FISCAL, ADOPTADOS EN EL PLENO
CELEBRADO
EL DÍA 10 DE JULIO DE 2012.**

1.- El Consejo Fiscal informa sobre la provisión de destinos vacantes convocado por Orden JUS/1137/2012 en el sentido siguiente:

I.-El Consejo Fiscal acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de renovación del Excmo. Sr. D. ANTONIO NARVAEZ RODRIGUEZ como Fiscal de Sala del Tribunal Supremo. El Fiscal General del Estado hará la propuesta en tal sentido.

II.- El Fiscal General propondrá el nombramiento del Excmo. Sr. D. MARTÍN RODRÍGUEZ SOL como Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Cataluña, habiendo contado con el apoyo favorable de 10 vocales del Consejo Fiscal.

III.-El Consejo Fiscal acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de renovación del Ilmo. Sr. D. LUIS RUEDA GARCÍA como Teniente Fiscal del Tribunal de Cuentas. El Fiscal General del Estado hará la propuesta en tal sentido.

IV.-El Consejo Fiscal acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de nombramiento de la Ilma. Sra. D^a CARMEN NAVARRO ROS como Fiscal Jefe de Área de Eivissa.

2.- El Consejo Fiscal informa sobre la provisión de destinos vacantes convocado por orden JUS/1315/2012 en el sentido siguiente

I.-El Fiscal General propondrá el nombramiento del Ilmo. Sr. D.FRANCISCO RAMÓN SANCHEZ MELGAREJO, como Teniente Fiscal de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, habiendo contado con el apoyo favorable de ocho Vocales del Consejo Fiscal.

II.-El Fiscal General propondrá el nombramiento de la Ilma. Sra. D^a M^a Concepción Nicolás García, como Fiscal de la Fiscalía Especial Anticorrupción, habiendo contado con el apoyo favorable de cinco Vocales del Consejo Fiscal.

3.- El Consejo Fiscal aprueba el informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de registros administrativos de apoyo a la administración de justicia (ponente Dña. Ana Cristina Sanz Álvarez)

4.- El Consejo Fiscal es informado sobre el Plan de Formación Inicial de la Carrera Fiscal y sobre la situación del Centro de Estudios Jurídicos. Se acuerda por unanimidad de los vocales del Consejo remitir al Ministerio de Justicia el siguiente comunicado:

“Los vocales del Consejo Fiscal desean expresar, en el presente escrito, su inquietud y preocupación ante varios acontecimientos relacionados con el CEJ.

En primer lugar, ante la noticia de la supresión por parte del Ministerio de Justicia de una partida importante (400.000 euros) presupuestada para este año y asignada a formación de Fiscales, el Consejo Fiscal desea que

se transmita al Ministerio de Justicia , su protesta por lo que viene a incidir en un trato desigual en la formación de Fiscales en relación a los Jueces con quienes legalmente están equiparados, mermando considerablemente las posibilidades formativas de quienes están obligados ante la sociedad a mantener una alta formación a todos los niveles.

En Cualquier caso el Consejo Fiscal espera, que al tratarse ya de unas partidas presupuestadas y destinadas para la carrera Fiscal, ese dinero se destine a fines que no sean ajenos a la Fiscalía General del Estado, reasignándose a otros fines que redunden igualmente en beneficio de la FGE aunque sea en otras materias.

En segundo lugar el Consejo muestra su preocupación por la dimisión de la Directora del Centro de Estudios Jurídicos, D^a Sofía Puente, al tiempo que le quieren expresar su agradecimiento y felicitación por el trabajo desempeñado.

La difícil situación creada tras la supresión del carácter de Director General del Centro de Estudios Jurídicos y su consideración dentro de la Administración General del Estado como subdirector, ya fue puesta de manifiesto en un comunicado del Consejo Fiscal de fecha 3 de mayo de 2010, por cuanto comprometía seriamente una de las prioridades del Ministerio Fiscal en sus funciones y misiones, cual son la selección y formación de Fiscales.

En anteriores Consejos Fiscales, celebrados el 11 de mayo de 2010 y 6 de julio del 2010 el CF se pronunció a favor de la necesaria colaboración entre el CEJ y la Fiscalía General del Estado en la elaboración de los planes de formación inicial y continuada , así como en la designación del profesorado, y expresó la necesidad de modificar el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, en el sentido de otorgar una mayor autonomía y competencia a la Fiscalía General del Estado en la formación de los Fiscales, asumiendo la organización de los planes de formación inicial y continuada de estos.

El Consejo Fiscal, insistiendo en la misma idea, solicita al Fiscal General del Estado que inste ante el Ministerio la reforma del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos para que se produzca la asunción por parte de la Fiscalía General del Estado de las competencias para la

elaboración de los planes de formación inicial y continuada, selección de personal docente y elaboración y gestión del presupuesto de formación de la Carrera Fiscal.

En tanto no se modifique el actual marco legal, el Consejo Fiscal considera imprescindible, que el puesto de Director del CEJ recaiga en un Fiscal y solicitan del Fiscal General del Estado que realice las gestiones en tal sentido ante el Ministerio de Justicia, a fin de garantizar que el proceso de selección y formación de los Fiscales de las nuevas promociones y la formación continuada de los Fiscales en activo, sea la más adecuada a las necesidades formativas de la Carrera Fiscal, y además, teniendo en cuenta que es el Director del CEJ quien elabora el presupuesto del Centro, parece acertado exigir una adecuada dotación económica para tal fin.

En todo caso se considera imprescindible la presencia permanente de dos fiscales en el CEJ uno encargado de la formación inicial y otro de la formación continuada”

5.- El Consejo Fiscal es informado por el Fiscal General del Estado sobre la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas celebrado el día 3 de julio. En especial en los temas relativos a los avances en el trabajo relativos a la Oficina Fiscal y su implantación, individualización presupuestaria, unidades de apoyo.

6.- El Consejo Fiscal es informado sobre la actividad de la Comisión Permanente, Convenios de Colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

Convenio entre la Xunta de Galicia, la Fiscalía General del Estado, la Diputación Provincial de A Coruña, el Centro de Estudios Jurídicos, relativo al programa de formación continuada de Fiscales “Escuela de Verano del Ministerio Fiscal”.

7.- El Consejo Fiscal es informado sobre las Cruces de San Raimundo de Peñafort, información y valoración sobre las otorgadas en los últimos semestres; se acuerda realizar las gestiones necesarias para conocer los trámites y requisitos a tener en cuenta en la concesión de las mismas.

8.- El Consejo Fiscal adopta un acuerdo del pleno referente a la actualización de la ley 15/2003 de retribuciones del contenido siguiente.

“El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal de 1981 se ha visto sometido a diversas modificaciones desde su promulgación y es de destacar en especial, la llevada a cabo por la Ley 24/2007 que perseguía actualizar la estructura del Ministerio Fiscal, buscando una mayor eficacia conforme a un criterio de especialización y de reordenación de su modelo de implantación geográfica.

De esta manera, en dicha reforma se reguló una estructura infraprovincial, sobre la base de dos nuevas figuras: las Fiscalías de Área y las Secciones Territoriales de las Fiscalías Provinciales, creándose también nuevos cargos en la carrera Fiscal de especial significación como son los Fiscales Jefes de Área, los Fiscales Decanos tanto de secciones territoriales como de secciones especializadas.

La Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, al ser de promulgación anterior a la reforma referida del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal no regula adecuadamente las retribuciones de estos nuevos cargos de la carrera Fiscal puesto que eran inexistentes en el momento de su promulgación siendo cargos, además, que no se asimilan a otros cargos de la carrera judicial que pudieran servir de referencia para su adecuada remuneración.

Lo que si previó la Ley 15/2003 con miras al futuro en su Disposición Adicional Primera apartado tercero, y al objeto de facilitar la adecuación periódica de las retribuciones de los miembros de las carreras judicial y fiscal, fue la creación de una comisión que “se reunirá quinquenalmente al objeto de elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, propuestas de revisión de las retribuciones adecuadas a los principios

contenidos en esta Ley”, por dicho motivo, y teniendo en cuenta que dicha comisión, conforme a la previsión legal, ha de reunirse el próximo año (mayo de 2013), el Consejo Fiscal ha acordado instar al Ministerio de Justicia para que eleve al gobierno la propuesta de regular expresamente en la ley 15/2003 las retribuciones que deben percibir los cargos de la carrera fiscal que fueron introducidos por la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal del año 2007, y que no se encuentran expresamente regulados en la misma ni pueden ser asimilados a cargos de la carrera judicial , como ocurre con los fiscales jefes de área , fiscales Decanos de adscripción territorial y fiscales Decanos de secciones especializadas.”

9.- El Fiscal General, acuerda la realización de un estudio por la Inspección Fiscal relativo a los desplazamientos de las Audiencias para la celebración de Juicios en los territorios insulares, a la vista de las dificultades que se están planteando.

10.- El Consejo Fiscal acuerda que se deja sin efecto la convocatoria para las plazas de destacados temporalmente en la Fiscalía Anticorrupción, y se pide que se soliciten las plazas incluyendo las que se queda vacante, y no se oferten hasta que no estén dotadas. Se acuerda que por parte del Fiscal Jefe de la Inspección, se interese al Fiscal Jefe de Anticorrupción que realice un informe motivado sobre las necesidades de los destacamentos a la vista de la carga de trabajo experimentada en esta Fiscalía.

11.- El Consejo Fiscal es informado sobre la constitución de una comisión para el estudio de la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, encargándose de su formación el. Sr. Antonio Narváez Rodríguez, que ha propuesto como miembros de la citada comisión a los Srs. D. Pedro Crespo

Barquero, D. Guillermo García-Panasco, D José Luis Bueren, D Alfonso Aya, y D. Eleuterio González Campo.

Por la Secretaria del Consejo Fiscal, como miembro de la Comisión de Igualdad propone, que sería conveniente y más representativo de la Carrera Fiscal donde la casi mayoría de sus miembros son mujeres, que se procediera a designar a alguna compañera Fiscal para que forme parte de la misma.

12.- Se acuerda interesar informe a la inspección relativo a las quejas presentadas en la Fiscalía de Huelva para el siguiente Consejo Fiscal.

13.- El Consejo Fiscal acuerda solicitar que se traslade al Fiscal de Sala de Seguridad Vial la disconformidad con la conclusión cuarta de la última reunión de los Fiscales Delegados en esta materia, en la que se indica en términos imperativos que los Fiscales Delegados deberán asumir un determinado tipo de procedimientos, lo que exigirá la relevación total o parcial de trabajo; al entenderse que pudiera ser contraria a lo dispuesto en el art. 22 del EOMF, que establece la competencia de los Fiscales Jefes respectivos, tras la audiencia a la Junta correspondiente, en la distribución de trabajo interna en cada Fiscalía. Se considera que esta indicación solo puede venir establecida por una Instrucción del Fiscal General del Estado.

14.- El Fiscal General informa sobre la elaboración de una instrucción dirigida a evitar que los datos referentes a las Memorias sean de público conocimiento con anterioridad a su presentación en la comparecencia ante el Congreso de los Diputados, salvo autorización expresa.

15.- El Consejo Fiscal se interesa se continúen las gestiones para:

- Solicitar al Ministerio de Justicia una conexión a internet inalámbrica, similar a la proporcionada a los Jueces y Magistrados
- Interesar información al Ministerio relativa a los trámites que se ha realizado para garantizar un seguro de responsabilidad civil para las/los Fiscales.

16. Se informa por el Fiscal General al Consejo que ya ha concluido los trabajos de redacción del primer boletín de jurisprudencia elaborado por el Ilmo. Sr. D. Javier Huete Noguera, que será remitido por medios telemáticos a todas la Fiscalías.